



Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, para su conocimiento.
Ordene
Los Patios, 10 de febrero del 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2020- 00033 Petición Herencia.

JUZGADO DE FAMILIA
Los Patios, quince de febrero de dos mil veinte

Revisado el proceso de la referencia y ante lo solicitado por la señora apoderada de la parte demandante Dra. CORINA HERRERA LEAL, el Despacho, advierte que al folio 31 obra la citación para la notificación personal de MARTHA y NIDIA AVILA CABALLERO, de la cual se dejara constancia al folio 33 del expediente, sin que exista constancia de notificación por aviso o notificación conforme al Decreto 806 de 2020, que le permita a la Secretaría del Juzgado contabilizar término y determinar que la contestación de la demanda a que usted se refiere, fue realizada dentro de los términos.

De otro lado, en el expediente no aparece la contestación por usted referida, solo milita copia del poder otorgado al Dr. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, por las señoras antes mencionadas.

Conforme lo expuesto, el Despacho, dispone, requerir a la señora apoderada judicial de la parte actora, para que en un término de 30 días allegue el trámite correspondiente a la notificación por aviso de las demandadas o en su defecto, el cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 de, Decreto 806, con el fin de evitar nulidades y en defensa del debido proceso.

De la manera más atenta se les informa que puede consultar las providencias emitidas por el Juzgado a partir del mes de julio del presente año, a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial, a los que tendrá acceso en la siguiente ruta: Rama Judicial >Juzgados del Circuito >Juzgados Promiscuos de Familia> Norte de Santander, capital: Cúcuta> Juzgado 001 Promiscuo de Familia del Circuito de Los Patios> estados electrónicos>2020.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,